



Cerro Sombrero, 06 de diciembre del 2018.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 516/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Las Bases para Concesión Evento "Cumbre Ranchera en Cerro Sombrero".
- 2) La postulación a la Concesión Evento "Cumbre Ranchera en Cerro Sombrero", de parte de don Patricio Segovia Bustamante.
- 3) La Providencia N° 8241 de fecha 05 de diciembre de 2018, del Alcalde que autoriza la concesión del evento.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 6) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la solicitud de la concesión es con un fin benéfico de orden social, para apoyar económicamente a una vecina de la comunidad y así costear los tratamientos que conlleva el problema de salud por el que está pasando.

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE**, la Concesión del Evento "Cumbre Ranchera en Cerro Sombrero" a Don **PATRICIO SEGOVIA BUSTAMANTE**, RUT [REDACTED] para la venta de productos alimenticios, además de la comercialización de bebidas alcohólicas, que se realizará el día sábado 08 de diciembre desde las 20:00 hrs a las 04:00 hrs de la madrugada del domingo 09 de diciembre del presente.

**2° EXÍMASE** del pago de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad sin fines de lucro y que va en beneficio de una vecina de la comunidad.



**3º FACÚLTESE** a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/PML/cvv